

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL DE 2013

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

NOTAS DE DESGLOSE

INFORMACIÓN CONTABLE

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

NOTA 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Se integra como sigue:

CONCEPTO	DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2012
Bancos/ Tesorería	\$ 273,929	\$ 56,027
Bancos/ Dependencias y Otros	20,825	20,974
Inversiones temporales	308,805	721,255
Depósitos de fondos de terceros en administración	<u>198,791,000</u>	<u>191,402,000</u>
Total Efectivo y Equivalentes	<u>\$ 199,394,559</u>	<u>\$ 192,200,256</u>

El saldo en Bancos corresponde a los recursos en moneda nacional de disponibilidad inmediata, propios y fiscales (**Bancos/Tesorería**), así como los que se administran por cuenta de terceros (**Bancos/ Dependencias y Otros**).

Las **Inversiones temporales** representan los recursos fiscales y los provenientes del remanente de operación (Véase Nota 4 B_/), en tanto que los **Depósitos de fondos de terceros en administración**, corresponden a los recursos que se administran por cuenta de terceros (Véase Nota 4 A_/) y que en ambos casos son invertidos a corto plazo en instrumentos financieros diversos. En dichos periodos se tuvo una tasa promedio del 3.3% y 4.3%, en tanto que su vencimiento en la mayoría de los casos fue el 2 de enero de 2014 y 2013, respectivamente.

NOTA 2. DERECHOS O EQUIVALENTES A RECIBIR EFECTIVO

El saldo al 31 de diciembre de 2013 corresponde al monto de los recursos fiscales (presupuesto de ingresos devengado), cuyo cobro se realizó en el mes de enero de 2014; en tanto que el saldo al 31 de diciembre de de 2012, corresponde a diversos.

NOTA 3. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

El saldo de \$1,000 en la cuenta **Participaciones y Aportaciones de Capital** al 31 de diciembre de 2013 y 2012, representa el 2% del capital social de Promotora Azucarera, S.A. de C.V. (PROASA).

PASIVO

NOTA 4. CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Este rubro incluye las siguientes cuentas:

➤ **SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

CONCEPTO	DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2012
Remuneraciones por pagar al personal	\$ 593,180	\$ 49,382
Suma	\$ 593,180	\$ 49,382

El saldo que se reporta al 31 de diciembre de 2013 y 2012, corresponde a la gratificación de fin de año o aguinaldo de dichos ejercicios, cuyo pago se realizó a los servidores públicos de la Entidad en el mes de enero de 2014 y 2013, respectivamente.

➤ **PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

El saldo se integra como sigue:

CONCEPTO	DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2012
Salles Sainz - Grant Thornton, S.C.	\$ 22,742	\$ 0
Castellanos Valerio Caballero y Asociados, S.C.	0	3,891
Suma	\$ 22,742	\$ 3,891

➤ **RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

El saldo se integra como sigue:

CONCEPTO	DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2012
Retenciones de ISR por salarios	\$ 410,729	\$ 187,532
Aportaciones de seguridad social	46,034	46,722
Impuestos locales	34,394	15,058
Suma	\$ 491,157	\$ 249,312

➤ **OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

Se integran como sigue:

CONCEPTO		DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2012
Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. (BANRURAL)	A_/	\$ 198,811,825	\$ 191,422,975
Remanente de operación	B_/	310,628	293,552
Otros	C_/	11,585	5,608
PROASA	D_/	0	158,226
Suma		\$ 199,134,038	\$ 191,880,361

- ◆ **A_/**: El saldo corresponde al remanente de los depósitos efectuados por los ingenios expropiados por concepto de la monetización de los azúcares otorgados en garantía a Financiera Nacional Azucarera, S.N.C. (FINA) por \$113,646,674, así como al monto de \$85,165,151 y \$77,776,301 por concepto de los productos financieros obtenidos al 31 de diciembre de 2013 y 2012, respectivamente. Lo anterior, de conformidad con el convenio celebrado entre el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organismos Auxiliares de Crédito (FIDELIQ), FINA y FEESA, con respecto a los créditos otorgados por FINA a favor de diversos ingenios que posteriormente fueron expropiados.

Actualmente dicho monto se reconoce a favor de BANRURAL, derivado del convenio de cesión de derechos a título gratuito, celebrado entre FINA y BANRURAL, de la totalidad de activos crediticios y en consecuencia las garantías prendarias consistentes en los Certificados de Depósito (CEDES) que amparaban dichos azúcares por parte de FINA.

- ◆ **B_/**: Corresponde al saldo proveniente de la devolución de diversos ingenios en ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre de 2013 y 2012 mantiene un importe de \$310,628 y 293,552 respectivamente.
- ◆ **C_/**: El saldo al 31 de diciembre de 2013, considera \$269 de rendimientos financieros obtenidos en el mes de diciembre y \$11,198 por concepto de ahorros presupuestarios del Ejercicio 2013, cuyo entero y reintegro respectivamente, se realiza a favor de la TESOFE en el mes de enero de 2014, así como un monto de \$118 de cheques en tránsito.

Al 31 de diciembre de 2012, incluye un monto de \$3,806 por concepto de ahorros presupuestarios de dicho Ejercicio y un monto de \$1,802 por concepto de rendimientos financieros obtenidos en el mes de diciembre de 2012, cuyo reintegro y entero se realizó en enero de 2013 respectivamente.

- ◆ **D_/**: De los ingresos excedentes de la Entidad autorizados a transferir a PROASA en el Ejercicio 2012 por \$41,390,603, se recibió solicitud de recursos por \$41,232,377, por lo que el 27 de diciembre de 2012 se le transfirió el monto solicitado. La diferencia no requerida de \$158,226, se reportó al 31 de diciembre de 2012; dicho monto fue transferido, previa solicitud, a PROASA el 29 de noviembre de 2013, por lo que no se reporta saldo al 31 de diciembre de 2013.

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO

NOTA 5. PATRIMONIO CONTRIBUÍDO

El saldo al 31 de diciembre de 2012 por \$10,000 corresponde a la aportación inicial que realizó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal.

El **Patrimonio Contribuido** asciende a \$10,000, al 31 de diciembre de 2013.

NOTA 6. PATRIMONIO GENERADO

Al 31 de diciembre de 2012, el **Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores** reporta un saldo de \$8,541, el cual se incrementó en \$714 por el traspaso del resultado del Ejercicio 2012, con lo que el saldo acumulado asciende a \$9,255 al 31 de diciembre de 2013.

En tanto que el **Patrimonio Generado del Ejercicio** reporta un saldo de \$550 que corresponde al **Resultado del Ejercicio 2013: Ahorro**.

De lo anterior, el saldo de **Hacienda Pública / Patrimonio**, asciende a un total de \$19,805 al 31 de diciembre de 2013.

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

NOTA 7. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ejercicio 2013

La cuenta **Transferencias internas al resto del Sector Público** reporta un importe de \$360,219,820 por concepto de transferencias conforme al presupuesto modificado autorizado al FEESA para el Ejercicio Fiscal 2013. Esta cuenta incluye la ampliación presupuestaria por un importe de \$350,000,000, que fue destinado a los vehículos financieros, fiduciarios y, en general jurídicos, a través de los cuales se administran y operan las nueve unidades industriales expropiadas, para apoyar el pago de las preliquidaciones de caña de azúcar de la zafra 2012/2013.

El rubro de **Ingresos Financieros** incluye la cuenta **Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros** por un monto de \$12,747, que corresponden a los productos financieros derivados de la administración de los recursos fiscales de la Entidad.

Ejercicio 2012

En la cuenta **Transferencias internas al resto del Sector Público** se reporta la cantidad de \$10,716,270 por concepto de las transferencias conforme al presupuesto modificado autorizado al FEESA para ese año, a efecto de cubrir el **Gasto de Funcionamiento** de la Entidad.

El rubro de **Ingresos Financieros** incluye las cuentas **Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros** por un monto de \$20,368, así como **Otros Ingresos y Beneficios Varios** por \$41,390,603, que corresponden por una parte a los rendimientos derivados de la administración de los recursos fiscales y por otra, a los ingresos propios (excedentes) de la Entidad, respectivamente.

NOTA 8. GASTOS Y PÉRDIDAS

Ejercicio 2013

El grupo **Gastos de Funcionamiento** (gasto corriente), se integra por los rubros: **Servicios Personales, Materiales y Suministros**, así como **Servicios Generales**, cuya suma alcanza un importe de \$10,219,820 al 31 de diciembre de 2013; mientras que el rubro **Otros Gastos** considera el monto de

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

\$350,000,000, que fue transferido a los vehículos financieros, fiduciarios y en general jurídicos, a través de los cuales se administran y operan las unidades industriales expropiadas, para apoyar el pago de las preliquidaciones de caña de azúcar de la zafra 2012/2013 y de igual forma incluye la cantidad de \$12,197 que corresponde a los productos financieros que se enteran a la TESOFE derivados de la administración de los recursos fiscales.

Ejercicio 2012

Al 31 de diciembre de 2012, se tuvieron **Gastos de Funcionamiento** por \$10,716,270, y en **Otros Gastos** se incluye el monto de \$19,654 por concepto de los productos financieros enterados a la TESOFE y de \$41,390,603, el cual se destinó a PROASA, quien a su vez, los ministró a uno de los fideicomisos ingenio para apoyar el pago de la caña de la zafra 2011/2012.

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

NOTA 9. FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Actividades de Operación

La cuenta **Transferencias internas al resto del Sector Público**, refleja el monto neto de las transferencias cobradas a la fecha que se reporta (Origen), de conformidad con el calendario del presupuesto autorizado a la Entidad para los Ejercicios 2013 y 2012, respectivamente.

El flujo de efectivo (Aplicación) que se reporta en las cuentas de **Servicios Personales, de Materiales y Suministros** y de **Servicios Generales**, corresponde a las erogaciones de los gastos acumulados al periodo que se reporta. En tanto que en **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**, en 2013 se reporta el monto de \$350,000,000 que se destinó a los vehículos financieros, fiduciarios y, en general jurídicos antes mencionados.

Actividades de Financiamiento

Se reporta **Incremento de otros pasivos** (Origen), que corresponde principalmente a los rendimientos financieros obtenidos en el período respectivo por la administración de los recursos de terceros en administración y del remanente de operación.

Derivado de las **Actividades de Operación y Financiamiento**, se generó un incremento neto en el flujo de efectivo por \$7,194,303 al 31 de diciembre de 2013 y una disminución por \$31,453,957 al 31 de diciembre de 2012.

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

NOTA 10. CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

Con el objeto de tener un mejor control y transparencia de los recursos que se recibieron en administración de las unidades industriales expropiadas y de los que se enviaron a las mismas, se mantiene el registro contable de dichas operaciones en las siguientes cuentas:

- La cuenta de orden deudora denominada "**Recursos Enviados a los Ingenios**", tiene como objeto principal establecer el control para cada ingenio expropiado de los recursos que les fueron enviados para cubrir sus gastos y costos de operación, así como los recursos fiscales que les han sido otorgados en 2001, 2002, 2008, 2009, 2011, 2012 y 2013.
 - La cuenta de orden acreedora denominada "**Recursos Recibidos en Administración**", tenía por objeto principal establecer el control de los recursos provenientes, primordialmente, de las ventas generadas en cada uno de los ingenios expropiados, que fueron depositados en el FEESA para el control y manejo de su tesorería.
 - A continuación se muestra el cuadro resumen:
-

CUENTA DE LA HACIENDA
PÚBLICA FEDERAL | 2013

CUENTA	DICIEMBRE 2013		DICIEMBRE 2012	
	PARCIAL		PARCIAL	
RECURSOS ENVIADOS A LOS INGENIOS		\$ 52,495,806,611		\$ 52,145,806,611
Ejercicio 2001	384,961,755		384,961,755	
Ejercicio 2001 Fiscales	2,368,278,857		2,368,278,857	
Ejercicio 2002	9,403,742,421		9,403,742,421	
Ejercicio 2002 Fiscales	992,000,000		992,000,000	
Ejercicio 2003	13,601,145,279		13,601,145,279	
Ejercicio 2004	9,261,156,301		9,261,156,301	
Ejercicio 2005	13,126,048,916		13,126,048,916	
Ejercicio 2006	786,425,295		786,425,295	
Ejercicio 2007	272,032,709		272,032,709	
Ejercicio 2008	48,783,419		48,783,419	
Ejercicio 2008 Fiscales	1,644,729,845		1,644,729,845	
Ejercicio 2009	55,269,437		55,269,437	
Ejercicio 2009 Fiscales	100,000,000		100,000,000	
Ejercicio 2011 Fiscales	60,000,000		60,000,000	
Ejercicio 2012 Fiscales	41,232,377		41,232,377	
Ejercicio 2013 Fiscales	<u>350,000,000</u>			
INVERSIÓN EN ADMINISTRACIÓN		198,791,000		191,402,000
Otros (1_/)	<u>198,791,000</u>		<u>191,402,000</u>	
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN		46,939,565,532		46,939,565,532
Total de cuentas de orden		\$ <u><u>99,634,163,143</u></u>		\$ <u><u>99,276,774,143</u></u>

1_/ : Véase Nota 1: Efectivo y Equivalentes

NOTA 11. CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

De conformidad con la Norma General para el Sector Paraestatal correspondiente, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la SHCP, se tienen cuentas de orden específicas para reflejar las etapas presupuestarias (momentos contables) correspondientes a las operaciones de ingreso y gasto, que permitan identificar los registros derivados de la ejecución y del ejercicio del presupuesto público y sus efectos en la contabilidad para emitir la información presupuestaria correspondiente.

Al respecto, el comportamiento del presupuesto autorizado de la Entidad es el siguiente:

➤ Ejercicio 2013

La SAGARPA comunicó que, con base en el oficio 307-A.-0043 de la SHCP del 11 de enero de 2013, el presupuesto original autorizado, calendarizado, de recursos fiscales asignado a esta Entidad ascendía a \$8,826,800 para el Ejercicio Fiscal 2013.

Durante el período de enero a diciembre del año en curso, a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Portal Aplicativo de la SChP, se han realizado diversas adecuaciones al presupuesto original autorizado para el Ejercicio Fiscal 2013 como sigue:

◆ Capítulo 1000 Servicios Personales:

Ampliaciones por un total de \$1,080,921, principalmente con la finalidad de cubrir el pago de la gratificación de fin de año de los servidores públicos de la Entidad.

Reducciones en diversas partidas de este Capítulo 1000 por un total de \$657,072 a efecto de dar cumplimiento al “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, modernización de la Administración Pública Federal”, así como a sus Lineamientos.

◆ Capítulo 2000 Materiales y Suministros:

Reducciones en diversas partidas por un total de \$4,225, aplicadas por la SHCP para transferir al ramo 23 por economías presupuestales, de conformidad con las disposiciones específicas para el cierre del Ejercicio presupuestario 2013.

◆ Capítulo 3000 Servicios Generales:

Ampliación proveniente de la SAGARPA en la partida 39401 *Erogaciones por resoluciones de autoridad competente* por \$1,250,000, a efecto de realizar el pago indemnizatorio derivado de la conclusión de gestión del anterior Director General del FEESA. Así como diversas reducciones por \$276,604 instrumentadas por la SHCP por motivos de control presupuestario.

◆ Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

En el mes de junio la SAGARPA comunicó a la Entidad una ampliación de \$350,000,000 al presupuesto autorizado para el ejercicio 2013, la cual fue autorizada por la SHCP en el MAP, a fin de que la Entidad los destinara a los vehículos financieros, fiduciarios y, en general jurídicos, a través de los cuales se administran y operan las nueve unidades industriales expropiadas, y que por su conducto se apoye el pago de las preliquidaciones de caña de azúcar de la zafra 2012/2013.

Por lo antes expuesto, el techo anual modificado autorizado al 31 de diciembre de 2013 asciende a \$360,219,820.

➤ Ejercicio 2012

En diciembre de 2011, la SAGARPA comunicó que con base en el oficio 307-A.-6920 de la SHCP del 26 de diciembre de 2011, el presupuesto original autorizado, calendarizado, de recursos fiscales asignado a esta Entidad para el Ejercicio Fiscal 2012, ascendía a \$8,907,306.

Al 31 de diciembre de 2012, el presupuesto anual modificado autorizado ascendió a \$52,115,799.

A continuación se presentan las cuentas de orden presupuestarias al 31 de diciembre de 2013 y 2012:

CUENTA	DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2013
PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO:	\$ 8,826,800	\$ 8,907,306
Para servicios personales	7,763,160	7,799,077
Para adquisición de materiales	132,577	117,806
Para contratación de servicios	931,063	990,423
Para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	0	0
PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO:	351,393,020	43,208,493
Para servicios personales	423,849	552,178
Para adquisición de materiales	-4,225	-6,036
Para contratación de servicios	973,396	1,271,748
Para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	350,000,000	0
Otros Ingresos	0	41,390,603
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RECIBIR:	0	0
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEVENGADO:	854,152	5,120
PRESUPUESTO DE INGRESOS COBRADO:	359,365,668	52,110,679
Total Cuentas de Orden: Presupuesto de Ingresos	\$ 720,439,640	\$ 104,231,598

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

CUENTA	DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2012
PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO	\$ 8,826,800	\$ 8,907,306
Para servicios personales	7,763,160	7,799,077
Para adquisición de materiales	132,577	117,806
Para contratación de servicios	<u>931,063</u>	<u>990,423</u>
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	351,393,020	43,208,493
Para servicios personales	423,849	552,178
Para adquisición de materiales	-4,225	-6,036
Para contratación de servicios	973,396	1,271,748
Para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	350,000,000	0
Otros Egresos	<u>0</u>	<u>41,390,603</u>
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	0	8,926
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	0	0
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	939,568	285,025
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	0	0
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO:	359,280,252	51,821,848
Para servicios personales	7,304,579	8,235,071
Para adquisición de materiales	128,352	111,713
Para contratación de servicios	1,847,321	2,242,687
Para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	350,000,000	0
Otros Egresos	<u>0</u>	<u>41,232,377</u>
Total Cuentas de Orden: Presupuesto de Egresos	\$ <u>720,439,640</u>	\$ <u>104,231,598</u>

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA 12. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

Mediante Decreto publicado por el Ejecutivo Federal en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 y 10 de septiembre de 2001 (DECRETO), en su Artículo 1° se establece que se expropián por causa de utilidad pública, a favor de la Nación, las acciones, los cupones y/o títulos representativos del capital o partes sociales de las 27 empresas que se identifican en dicho DECRETO.

Esta expropiación incluyó entre otros las unidades industriales, la maquinaria y equipo, terrenos, construcciones y estructuras, derechos, patentes, marcas, nombres comerciales, tanques de almacenamiento, bodegas, talleres, laboratorios y sus aparatos, plantas eléctricas, servicios de dotación de agua e infraestructura correlativa, equipos de transporte, los inmuebles asignados para el uso habitacional de los administradores, así como los almacenes de azúcar, el azúcar que contenían, y todos los bienes muebles e inmuebles propiedad de las sociedades cuyas acciones fueron expropiadas.

Dicha expropiación surtió efectos a partir de la fecha de emisión del DECRETO y comprendió 27 unidades industriales, sin embargo, durante 2004 se regresaron a sus propietarios originales 4 unidades industriales a saber: Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V., Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V., Ingenio Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. e Ingenio Eldorado, S.A. de C.V., las 23 unidades restantes se identifican en adelante como UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° del DECRETO, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) designó Administradores Generales de los bienes expropiados para el caso de cada una de las unidades industriales.

Así, la administración de los bienes expropiados fue asumida por los Administradores designados quienes la desarrollaron utilizando la estructura administrativa de las Sociedades Anónimas cuyas acciones también habían sido expropiadas.

El 12 de octubre de 2001 el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP, constituyó en Nacional Financiera, S. N. C. (NAFIN) un fideicomiso público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del DECRETO denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA).

NOTA 13. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El objetivo prioritario de la Entidad es la administración de los bienes expropiados a través de los vehículos financieros, fiduciarios y, en general, jurídicos que resulten necesarios, procurando su aprovechamiento óptimo y su funcionamiento en condiciones de eficiencia y eficacia, buscando la conservación de los empleos que generan y, en general, el cumplimiento de sus demás obligaciones para el beneficio de la colectividad.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional de la Entidad consta de tres plazas, personal de mando, cuya plantilla ha sido autorizada presupuestariamente por la SHCP, así como registrada y aprobada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en apego a la normatividad aplicable.

EJERCICIO FISCAL

El ejercicio fiscal abarca las operaciones del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

REGIMEN JURÍDICO

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

El FEESA es un fideicomiso público, entidad paraestatal, conforme a la relación que publica anualmente la SHCP, de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la ley federal correspondiente. Asimismo, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, es una entidad de control presupuestario indirecto, coordinada sectorialmente por la SAGARPA.

CONSIDERACIONES FISCALES

Impuesto sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El FEESA como fideicomiso es una Entidad que no tiene personalidad jurídica propia, por consiguiente, sus operaciones deben sujetarse al régimen fiscal aplicable al Gobierno Federal como Fideicomitente (SHCP).

Por lo anterior, el FEESA debe cumplir exclusivamente con las obligaciones que le son aplicables a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal en materia de las siguientes contribuciones:

Por lo que se refiere al ISR, se encuentra obligado a retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

Con respecto al IVA, está obligado a efectuar la retención que se indica en el artículo 1º-A de la Ley del IVA, así como aceptar la traslación y, en su caso, pagarlo y trasladarlo de acuerdo con los preceptos de esa Ley.

VEHÍCULOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS

De conformidad con la Cláusula Sexta del contrato constitutivo del FEESA, el 25 de enero de 2002 se constituyó Promotora Azucarera, Sociedad Anónima de Capital Variable (PROASA), cuya actividad principal al constituirse fue la de recibir y transmitir los derechos para administrar y operar, a través de los vehículos fiduciarios, los activos y las unidades industriales de las empresas expropiadas mediante el DECRETO.

Con la finalidad de llevar a cabo la administración y operación de las UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS, el 29 de agosto de 2003 se firmaron contratos de fideicomiso, uno por cada una de las UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS, fungiendo como fiduciaria NAFIN y como fideicomitente PROASA.

El Ejecutivo Federal a través de la SAGARPA y NAFIN, como fiduciaria del FEESA, firmaron Acta Administrativa el 15 de diciembre de 2004, mediante la cual se formalizó la aportación de los derechos de administración y operación de los activos y las UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS al patrimonio del FEESA.

En el punto PRIMERO de dicha Acta Administrativa, se acordó que el FEESA habría de ceder tales derechos a NAFIN, por su propio derecho, quien a su vez tendría que cederlos a PROASA, a efecto de que ésta última los aportara al patrimonio de los vehículos fiduciarios constituidos al efecto (FIDEICOMISOS). Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato vigente del FEESA y particularmente a lo señalado en las cláusulas primera, cuarta y sexta de dicho instrumento.

Por lo anterior, NAFIN, en su carácter de fiduciaria del FEESA (Cedente) y NAFIN (Cesionaria), celebraron Contrato de Cesión de Derechos de fecha 30 de abril de 2005, para transmitir en propiedad a la Cesionaria, por cesión gratuita los derechos que corresponden para administrar y operar los activos, así como los derechos que correspondan para comercializar los productos y subproductos de las 23 UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS, a que se refiere la Cláusula Primera del citado Contrato.

NOTA 14. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El 31 de enero de 2013, la UCG de la SHCP, con oficio No. 309-A.-0015/2013, emitió las **Disposiciones en materia contable aplicables al Sector Paraestatal Federal (SPF)**, con objeto de comunicar y ordenar los instrumentos normativos que han derivado para la implantación del nuevo modelo contable.

Dichas disposiciones son de observancia obligatoria para las Entidades paraestatales federales, por lo que los principales cambios implementados por esta Entidad son los siguientes:

- Los estados financieros que se reportan se presentan comparativos con respecto al mismo período del año anterior.
- Se presenta el **Estado de Actividades** por tratarse de una Entidad no financiera y no empresarial.
- El **Estado de Flujos de Efectivo** se determina con base en el método directo.
- Se incluyen el **Estado Analítico del Activo** y el **Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos**, respectivamente.

NOTA 15. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables del FEESA, en la preparación de los estados financieros son las siguientes:

- a) Normatividad contable.- La información financiera se registra en apego a lo establecido en la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y la UCG de la SHCP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, así como las Normas de Información Financiera Gubernamental (NIFG) y las Normas de Información Financiera (NIF) aplicables.
- b) Inversiones en valores.- Se valúan al costo de adquisición más los rendimientos devengados, dicho costo no excede a su valor de mercado.
- c) Reconocimiento de Ingresos y Gastos.- Los ingresos se reconocen en el presupuesto de ingresos devengado y en cuentas de Balance y/o Resultados, cuando existe jurídicamente el derecho de cobro por parte de la Entidad; en tanto que los gastos se reconocen en el presupuesto de egresos devengado, al momento de recibir los bienes y/o servicios a satisfacción y con base en ello, se registran en cuentas de Balance y/o Resultados, de conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal *NIFGG SP 01 Control Presupuestal de los Ingresos y los Gastos*.
- d) Actualización.- No se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros, en virtud de que la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores (2010-2012) fue del 12.26%, lo que genera un entorno económico no inflacionario, de conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal *NIFGG SP 04 Reexpresión*.

NOTA 16. RESOLUCIONES JUDICIALES.- JUICIOS DE AMPARO DE INGENIOS EXPROPIADOS.

Grupo Machado.

Derivado de las diversas ejecutorias dictadas por los Juzgados Séptimo y Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en las cuales se concedió a las sociedades anónimas: Central Progreso, La Margarita, Fomento Azucarero del Golfo y José María Morelos, el amparo en contra del DECRETO, se reintegraron en 2006 a los particulares, las unidades industriales expropiadas, con excepción del Ingenio José Ma. Morelos, S.A. de C.V., en virtud de que le fue sobreesfido el juicio de amparo respecto a la posición accionaría sobre 99.9% de las acciones o títulos representativos del capital o partes sociales.

El 20 de agosto del 2010, en términos del DECRETO, el Oficial Mayor de la SAGARPA, emitió el Instrumento para el pago de la indemnización de las acciones, los cupones y/o títulos representativos del capital o partes sociales del Ingenio José María Morelos, S.A. de C.V., por la cantidad de \$1,000.00, para que por conducto del FEESA, se realizara el pago respectivo, mismo que procedió a efectuar el 14 de septiembre del 2010.

La SAGARPA y la TESOFE, en el marco de sus atribuciones pusieron a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), las acciones, los cupones y/o títulos representativos del capital o partes sociales, propiedad del Gobierno Federal, del Ingenio José María Morelos, S.A. de C.V., para su enajenación conforme a la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, previo avalúo practicado, en atención a las recomendaciones de la

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores de la TESOFE y con fecha 8 de junio del 2011, el SAE procedió a la venta de los citados títulos, dentro del Marco Legal vigente.

Por otra parte, en cumplimiento a la Resolución del Juicio de Amparo en Revisión dictada en el Toca número R.A. 1131/2004, respecto al Juicio de Amparo número 847/2011, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que otorgó el amparo al Ingenio José María Morelos, S.A. de C.V., contra el DECRETO, se procedió, por parte del Administrador General designado por el Gobierno Federal, a reintegrar la Unidad Industrial, a fin de dar cumplimiento a la sentencia.

Con fecha 19 de agosto de 2011, se llevó a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Comité Técnico de FEESA, en la cual se acordó la instrumentación del pago de la indemnización del 4.84% y 11.78% de los Derechos Corporativos de las acciones, los cupones y/o títulos representativos del capital o partes sociales de los Ingenios Central Progreso. S.A. de C.V., y La Margarita, S.A. de C.V., respectivamente, por lo que el 21 de marzo de 2012, fue consignado dicho pago al Juzgado 68° Civil en el D.F., correspondiéndole el número de expediente 0399/2012, en el cual el juzgador requirió que se precisara el nombre y los domicilios de las albaceas de las sucesiones a las cuales se les realizaría la entrega del pago, por lo que se le señaló que no se estaba en posibilidad de cumplir con dicho requerimiento, dado que no se cuenta con esa información.

En virtud de lo anterior, se presentó el 04 de julio de 2012, nuevamente la consignación del pago, señalándose que la notificación tendría que realizarse en el domicilio de los representantes legales de los accionistas, correspondiéndole el número de expediente 828/2012 y recayendo en el mismo juzgado, el cual se encuentra en trámite.

Lo anterior, a efecto de concluir el cumplimiento de los Juicios de Amparo promovidos por el Grupo Machado en contra del DECRETO.

Con fecha 01 de octubre de 2013, mediante oficio número I6U/DCJ/0292/13, de fecha 20 de septiembre de 2013, y en cumplimiento al instrumento para el pago de la indemnización de las acciones, los cupones y/o títulos representativos del capital o partes sociales expropiadas al Ingenio Central Progreso, S.A. de C.V., se entregaron los cheques a los representantes legales de dicha sociedad, con lo cual se dio por pagada por motivo de la expropiación del 4.84% de las acciones de dicho ingenio.

Consortio Azucarero CAZE, S.A. de C.V. (Grupo CAZE).

De conformidad con las ejecutorias de amparo emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el juicio de amparo promovido por los representantes legales de las sociedades anónimas expropiadas a Grupo CAZE, fue sobreseído con relación al patrimonio social y el 49% de las acciones, motivo por el cual quedó firme el DECRETO.

Por otra parte, se concedió el amparo (que se encuentra firme) a Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, hoy HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC) como propietario fiduciario del 51% del capital accionario de las citadas sociedades, derivado de que dicho capital accionario les fue fideicomitado en garantía de pago antes de la expropiación.

Por lo anterior, los bienes y derechos de las unidades industriales expropiadas al Grupo CAZE se encuentran registrados a favor del Gobierno Federal, quedando bajo la administración y operación del FEESA a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general jurídicos constituidos para tal efecto.

Por lo que se refiere a la demanda o solicitud de Reversión de bienes expropiados, promovida por el representante legal del Grupo CAZE, la SAGARPA informó que fue declarada improcedente; derivado de lo anterior, el representante legal del Grupo CAZE promovió demanda de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y mediante resolución del 23 de marzo del 2010, se declaró la Nulidad para el efecto de que la SAGARPA emita nueva resolución en donde se subsanen las violaciones de procedimiento cometidas.

El Grupo CAZE promovió el 26 de mayo del 2010, demanda de Amparo en contra de la sentencia de la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, misma que se resolvió por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, negando el Amparo y la Protección de la Justicia de la Unión, quedando en consecuencia firme la sentencia emitida por la Sala Regional, que ordenó la reposición del procedimiento administrativo de Reversión a cargo de la SAGARPA, que fue resuelta el 5 de noviembre de 2012, negándose la reversión solicitada, por lo que los reversionistas interpusieron recurso de revisión el 30 de noviembre de 2012, el cual fue resuelto el 26 de febrero de 2013, en cuyos puntos resolutive se determinó tener por no interpuesto y desechar el recurso de revisión por lo que hace a las sociedades anónimas; así como confirmar la resolución de fecha 5 de noviembre de 2012 respecto de los accionistas.

Con fecha 8 de mayo de 2013, el Grupo CAZE promovió juicio de nulidad en contra de la resolución dictada por la SAGARPA con fecha 26 de febrero de 2013, quedando radicado dicho juicio ante la Segunda Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, bajo el expediente número 11355/13-17-02-8, el cual ha sido admitido mediante acuerdo publicado el día 27 de agosto de 2013 y se encuentra en trámite.

NOTA 17. PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LAS UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS.

Respecto al proceso de desincorporación en que se encuentran las nueve UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS administradas por el FEESA a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general, jurídicos que al efecto se requirió instrumentar, se señala lo siguiente:

El 23 de julio de 2012, el titular de la SFP publicó en el D.O.F. el “ACUERDO por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación diversos inmuebles que forman parte de nueve unidades industriales denominadas ingenios azucareros, ubicados en los Estados de Morelos, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz, y se autoriza su enajenación a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes”.

Durante el ejercicio 2013 se suscribió el Convenio de Transferencia con fines de enajenación para la venta de 9 ingenios, por parte de la SAGARPA; la SFP, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y el FEESA.

Con la coadyuvancia del FEESA y los vehículos antes señalados, el SAE se encuentra realizando la integración de la información necesaria para llevar a cabo la enajenación, que habrá de dar inicio en cuanto se reciba la autorización para publicar la convocatoria respectiva.

NOTA 18. PARTES RELACIONADAS

Se manifiesta que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

NOTA 19. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.

Elaboró:

Nombre: LIC. LUIS FELIPE CARRILLO NERI

Cargo: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

Firma: _____

Autorizó:

Nombre: LIC. LUIS FELIPE CARRILLO NERI

Cargo: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

Firma: _____
